MATRIZ

ESCRITURA NUMERO: 1220/93.-

REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION".-

CUANTIA: S/.4'000.000,oo.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este cantón, comparece la compañía **"IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION"**, representada por el señor LUIS ALFREDO DUEÑAS FALCONI, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado y domiciliado en Portoviejo de tránsito por esta ciudad, en su calidad de Liquidador, según documento que acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de reactivación, aumento de capital, y reforma del estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la reactivación, aumento de capital, prórroga de plazo de duración, y consecuente reforma del

Dr. Jorge Jara Grau NOTARIO 2do. Guayaquil - Ecuador

DR. JORGE JARA GRAU - NOTARIO - GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR

J.C.R. Stor(uvores) Sr. Ortiz 27 #1220 D. 15

estatuto de "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION", contraída en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Extiende el presente instrumento, hace las declaraciones que el mismo contiene el abogado LUIS ALFREDO DUEÑAS FALCONI, como Liquidador de "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION", calidad que queda acreditada con la respectiva copia de su nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil respectivo que se adjunta como habilitante (anexo uno), quien actúa como representante legal de la prenombrada compañía en Liquidación en pleno uso y ejercicio de sus funciones, así como también, bajo las atribuciones especiales que le ha investido el órgano supremo de la sociedad de su representación legítima, reunido en sesión extraordinaria, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, cuya copia certificada se acompaña con igual propósito; habilitante (anexo dos). **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.** Por escritura pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Montecristi, señor Carlos Demetrio Palacios Mero, el diez de Abril de mil novecientos setenta y tres, se constituyó "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA", con el capital inicial de quinientos mil sucres, por el plazo de veinte años, objeto y más condiciones determinadas en

dicho contrato social, instrumento que consta inscrito, el veintitrés de Abril de mil novecientos setenta y tres, en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Manta, lugar de su domicilio y establecimiento legal, fecha esta última desde la cual a la compañía, se la tiene como existente y con personería jurídica; toda vez que, el antes referido instrumento que contiene su constitución, fue aprobado, fijado, extractado, publicado, etcétera, en sujeción a las disposiciones legales pertinentes a esa fecha. DOS.DOS.- Por escritura pública número seiscientos trece/noventa que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el doce de Septiembre de mil novecientos noventa. "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA", aumentó su capital social inicial en quinientos mil sucres más, para fijarlo en un millón de sucres, con la consecuente reforma estatutaria del caso, el cual instrumento público consta aprobado por Resolución número noventa y uno-cuatro-dos-uno, dictada en Mayo veintidós de mil novecientos noventa y uno, por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo e inscrita en Septiembre cinco siguiente, bajo el número doscientos ochenta y ocho y anotada en el Repertorio General con el número cuatrocientos cuarenta y tres en el Registro Mercantil de Manta, lugar del domicilio y

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

establecimiento legal de la compañía. DOS.TRES. El capital actual suscrito y pagado de la compañía desde la fecha indicada en el subíndice precedente, fijado en un millón de sucres, está dividido en cien participaciones de diez mil sucres cada una, las cuales están en tenencia y propiedad legítima de sus socios señores: DOS.TRES.UNO. AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, ecuatoriano, propietario de noventa y ocho participaciones de diez mil sucres cada una, que totalizan novecientos ochenta mil sucres; y, DOS.TRES.DOS: BERNARDO BUEHS NOBOA, ecuatoriano, propietario de las dos participaciones restantes de diez mil sucres cada una que totalizan veinte mil sucres; y, DOS.CUATRO. Por escritura pública número doscientos dieciocho/noventa y dos, que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el treinta de Marzo de mil novecientos noventa y dos, "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA" prorrogó su plazo de duración en cincuenta años más, con la consecuente reforma estatutaria del caso, el cual instrumento público fue aprobado por Resolución número noventa y dos-cuatro-dos-uno-cero cero setenta, dictada en Septiembre dieciocho de mil novecientos noventa y dos, por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo, cuya inscripción no se realizó por haber sido dejada sin efecto, por Resolución

número noventa y tres-cuatro-tres-uno-cero cero veinticinco, dictada por el mismo señor Intendente de Portoviejo de Octubre trece de mil novecientos noventa y tres, mediante la cual se ordenó la liquidación de la compañía, por estar disuelta de pleno derecho al vencer su plazo de duración sin inscribirse el dicho instrumento público, antes de que expirara el plazo de duración de la Compañía; y, además nombró Liquidador a quien comparece en nombre y representación de la compañía en Liquidación, resolución que consta inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho, y anotada en el Repertorio General con el número novecientos dieciocho el once de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, a cargo de la Registraduría Mercantil del Cantón Manta. **TERCERA: DECLARACIONES DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL PRORROGA DE PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA Y CONSECUENTES REFORMAS AL ESTATUTO: QUE LA RIGE:** La Junta General de Socios de "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION", reunida en sesión extraordinaria en la ciudad de Manta, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, (anexo dos) facultó al compareciente, abogado Luis Alfredo Dueñas Falconí, para que en mi calidad de Liquidador y representante legal de la Compañía en Liquidación, otorgue el presente instrumento

DR. JORGE JARA GRAU NOTARIO - GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Jorge Jara Grau NOTARIO 2do. Guayaquil - Ecuador

en sujeción a los acuerdos y declaraciones unánimemente adoptados que, en nombre de la compañía de mi representación legítima, inserto y tengo a bien a continuación declarar: TRES.UNO.- Reactivar a "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION", toda vez que, habiéndose producido la causal de disolución de pleno derecho de la compañía, por vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social, sin haberlo prorrogado formalmente antes, es de voluntad expresa de su máximo organismo, la Junta General de Socios, cuya copia del acta certificada se agrega como habilitante a este instrumento (anexo dos) el que continúe su vigencia y prorrogar para ello su vida jurídica por el plazo de cincuenta años más, contados a partir de la autorizada inscripción en el Registro Mercantil del presente instrumento que contenga esta declaración; TRES.DOS: Que el capital social de la compañía, queda aumentada en CUATRO MILLONES DE SUCRES más, para fijarlo en CINCO MILLONES DE SUCRES, como así lo resolvió la Junta General de Socios de "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION" en sesión extraordinaria de Noviembre veintinueve de mil novecientos noventa y tres, en relación con el cual incremento se emiten cuatrocientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles

de diez mil sucres cada una. El cual aumento ha sido suscrito y pagado íntegramente en numerario por el Socio Agustín Jiménez Santistevan, en razón de todo lo cual la tenencia del capital Social de la Compañía queda así: TRES.DOS.UNO: El socio AGUSTIN JIMENEZ SATISTEVAN, suscribe las cuatrocientas nuevas participaciones emitidas en relación con el aumento acordado y las paga en numerario como obra del acta de la sesión de Junta General de Socios en mención, sumando en consecuencia, con la tenencia anterior del capital social, CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES del total del Capital Social fijado en CINCO MILLONES DE SUCRES; y, TRES.DOS.DOS.- El socio BERNARDO BUEHS NOBOA, como propietario de las dos participaciones restantes de diez mil sucres cada una; y, TRES.TRES: Que en consideración a éstas resoluciones y subsecuentes cambios estatutarios que las mismas demanda, la Junta General de Socios, aprobó reformar el estatuto jurídico que rige a "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION", en los términos que se transcriben a continuación: TRES.TRES.UNO: El artículo Quinto a la letra dirá: "ARTICULO QUINTO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad será de CINCUENTA AÑOS más, contados a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga el presente

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

acuerdo de su reactivación, en el Registro Mercantil.".- TRES.TRES.DOS: El artículo Séptimo a la letra dirá: "ARTICULO SEPTIMO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital Social de "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA", es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,oo), dividido en quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una". Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que por Ley se requieren para el perfeccionamiento de este instrumento.". Hasta aquí la minuta patrocinada por el doctor Efrén Cherres Delgado, abogado, matrícula número quinientos sesenta y uno; que con los documentos que se incorporan quedan elevados a escritura pública. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION". Reunida extraordinariamente el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. En la ciudad de Manta, hoy lunes veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, en el local ubicado, en el primer piso alto del inmueble signado con el número seiscientos veinte de la Avenida Veinticuatro de Mayo de esta ciudad, designado para esta reunión, a las nueve horas veinticinco minutos se reunió la Junta General de "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN

COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION", en sesión extraordinaria, con la asistencia de su socio señor AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, propietario de noventa y ocho participaciones de diez mil sucres cada una, que totalizan NOVECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, con derecho a noventa y ocho votos, esto es, encontrándose presente el prenombrado socio que representa el noventa y ocho por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, fijado en un millón de sucres, éste solicita al señor abogado Luis Alfredo Dueñas Falconí, Liquidador de la compañía, presente en la Sala de reunión que, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley de Compañías, como su representante Legal, declare instalada esta sesión, quien así lo hace a las nueve horas veintinueve minutos disponiendo que actúe como Secretario Ad-Hoc de la misma, el infrascrito socio señor Agustín Jiménez Santistevan, quien por disposición de la Presidencia procede a conformar el alistamiento de los socios aquí reunidos, que es el constante en el encabezamiento de esta acta, del cual certifica y da fe a la Presidencia, guarda absoluta conformidad con los tenedores de las participaciones en que está dividido el capital social de la compañía, que obra del Libro de Registro de Participaciones sociales de "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA, EN

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

LIQUIDACION", a su cargo. A continuación por Secretaría se da lectura de la convocatoria para esta reunión, publicada en el Diario El Mercurio de esta ciudad, edición correspondiente al día miércoles diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, año sesenta y nueve, número treinta mil doscientos setenta y siete, página diecinueve cuyo tenor a la letra se transcribe: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN C.LTDA., EN LIQUIDACION". En uso de las atribuciones que me confiere la Ley de Compañías y Estatuto pertinente que rige a "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN C.LTDA., EN LIQUIDACION", convoca a los señores Socios de la Compañía a sesión de Junta General Extraordinariamente, para el próximo día lunes veintinueve de los corrientes a las ocho horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía, situada en el inmueble signado con el número seiscientos veinte, primer piso alto, de la Avenida Veinticuatro de Mayo de esta ciudad, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos: UNO: Reactivar a la compañía; DOS: Incrementar su capital social actual de un millón de sucres, en cuatro millones de sucres más, para fijarlo en cinco millones, y resolver sobre su suscripción y forma de pago; TRES: Prórroga del plazo de duración de la compañía; y, CUATRO: Por lo anterior, reformar

el estatuto que rige a la compañía. Manta, Noviembre quince de mil novecientos noventa y tres. p. "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN C.LTDA. en Liquidación". Abogado Luis Alfredo Dueñas Falconí. Liquidador.- Sometido que fue a la sala, por el señor Liquidador que dirige esta sesión, el orden del día antes transcrito, la Junta la aprueba sin modificaciones. Al entrar a conocer el primer punto, se concede la palabra al infrascrito socio Agustín Jiménez Santistevan, quien deja constancia de actas como socio mayoritario, había solicitado al señor Liquidador convocar a esta reunión dado que era de su interés reactivar inmediatamente la Compañía, puesta en liquidación por los hechos ya conocidos al interior de la compañía y decidir al mismo tiempo sobre los demás, puntos consecuentes que están insertos en la agenda de reunión. Bajo estos antecedentes la Junta General de Socios, sin oposición alguna y con el voto favorable del Socio presente que representa el noventa y ocho por ciento del capital social actual de la compañía, asienta como resoluciones las siguientes: PRIMERO: Reactivar la compañía, para lo cual deberán darse de inmediato los pasos legales tendientes a lograr este objetivo, dada la voluntad expresa de los votos que legalmente respaldan esta decisión; SEGUNDO: Incrementar el capial social actual de un millón de sucres, en cuatro millones de sucres

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

más, para fijarlo en cinco millones de sucres, en relación con el cual aumento se admitirán oportunamente cuatrocientas nuevas participaciones de diez mil sucres cada una, como se refleja del cuadro que se anexa, habilitante de esta sesión; TERCERO: Aprobar la suscripción del aumento aquí resuelto de cuatro millones de sucres, en su totalidad, por el socio AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, quien se obliga a pagarlo en numerario mediante la entrega a caja del correspondiente valor; CUARTO: Prorrogar el plazo de duración de la compañía en cincuenta años más, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura pública que contenga estos acuerdo; QUINTO: Reformar en consecuencia el estatuto que rige a la Sociedad, en al articulado que se transcribe a continuación, los que dirán: "ARTICULO QUINTO: PLAZO: "El plazo de duración de la Sociedad será de CINCUENTA AÑOS más, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que contenga el presente acuerdo de su reactivación, en el Registro Mercantil.". "ARTICULO SEPTIMO: DEL CAPITAL SOCIAL: "El capital Social de "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA" es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,oo) dividido en quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una"; y, SEXTO: Autorizar al señor Liquidador para que en

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do. GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

ejercicio de la representación legal de la Compañía que se halla investido formalice estos acuerdos, otorgue la correspondiente escritura pública, solicite su aprobación y cumpla con los demás trámites de rigor hasta su plena vigencia. No habiendo más asunto que tratar, dado que el temario de sesión está agotado, el señor Liquidador que la dirije, concede una hora de receso, para que la Secretaría, proceda a la redacción de la presente acta, al término del cual receso y siendo las once horas veinte minutos se reinstala la sesión, con la misma asistencia del socio alistado y en el mismo lugar de reunión, dándose lectura de la presente acta por Secretaría, la misma que es aprobada sin observaciones en su texto y redacción, con lo cual se levanta la sesión, sin que se haya incorporado otro socio, suscribiéndola en unidad de acto, el señor Liquidador que la dirigió e infrascrito Socio-Secretario Ad Hoc que certifica. f) Abogado Luis Alfredo Dueñas Falconí, Liquidador; f) Agustín Jiménez Santistevan. Secretario Ad-Hoc.- CERTIFICO: Que el acta que antecede es copia fiel de su original que consta del archivo respectivo de la Compañía, al que me remito en caso necesario. Manta Noviembre veintinueve de mil novecientos noventa y tres. p. Junta General de Socios de "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN CIA.LTDA., en Liquidación". firmado) Agustín Jiménez Santistevan.

Socio-Secretario Ad-Hoc.".- "OFICIO NUMERO SC.ICP.ADM. noventa y tres punto mil trescientos quince. Portoviejo, trece de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- Señor abogado Luis Alfredo Dueñas Falconí.- Presente.- De mi consideración: Me es grato poner en su conocimiento que mediante resolución número cero doscientos cincuenta y cinco del trece de Octubre de mil novecientos noventa y tres y en virtud de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número ADM-noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro de dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, he procedido designar a usted, Liquidador de "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN CIA.LTDA".- El presente nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días subsiguientes a su aceptación. En su calidad de liquidador, le corresponde, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el Estatuto Social. Atentamente, firmado) doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañía de Portoviejo. Acepto el nombramiento de Liquidador de la Compañía. Portoviejo a veinticinco de Octubre de

Ref: Cuadro de Proyección del Aumento de Capital de " **Importadora Comercial Peter Compañía Limitada en Liquidación**" de S/. 4'000.000.oo más, para fijarlo en S/. 5'000.000.oo aprobado en sesión de Junta General de Socios reunida extraordinariamente el 29 de Nov. de 1.993.

SOCIO	PARTICIPACIONES	S/. VALOR	A) CAPITAL ACTUAL S/.	%	B) AUMENTO PAGA/SUSCRIBE	TOTAL A + B	%
1.- AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN	98	10.000.oo	980.000.oo	98	4'000.000.oo	4'980.000.oo	99,6
2.- EDUARDO PAREDES VALDIVIEZO	2	"	20.000.oo	2		20.000.oo	0,4
	100		1'000.000.oo	100	4'000.000.oo	5'000.000.oo	100,00

CERTIFICO: que el cuadro que antecede fue aprobado por la Junta General de Socios de "**Comercial Peter Pan Compañía Limitada, en Liquidación**" en sesión extraordinaria de esta fecha, el cual consta este incorporado al expediente de dicha sesión como habilitante.

Manta, Nov. 29,1.993
p. JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE
"IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA, en Liquidación"

Agustín Jiménez Santistevan
SOCIO / SECRETARIO AD-HOC

000009

mil novecientos noventa y tres. firmado) abogado Luis Alfredo Dueñas Falconí. Inscrito en el Libro respectivo. Registro número cuatrocientos treinta y siete. Repertorio número novecientos. Manta, Noviembre uno de mil novecientos noventa y tres. firmado) Registradora Mercantil.- abogada Rocío Alarcón C.".- Hay un sello.- Es copia.- Se agrega: Cuadro de proyección de aumento de capital. Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

p. "IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION"

R.U.C. No. 1390021891001.-

AB. LUIS ALFREDO DUEÑAS FALCONI

C.C. No. 130022682-4.-

DR. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

Dr. Jorge Jara Grau NOTARIO 2do. Guayaquil - Ecuador

DR. JORGE JARA GRAU NOTARIO GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, en nueve fojas útiles, rubricadas por mí, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIO

DOCTOR JORGE JARA GRAU - NOTARIO - GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR

DEJO INSERTA LA PRESENTE ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA - " IMPORTADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA, EN LI - QUIDACION ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NU MERO DOSCIENTOS (200) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL - CON EL NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (457) EN ES- TA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 94-4-2-1-0018 DE FECHA: ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIEN - TOS NOVENTA Y CUATRO, CUMPLIENDO ASI LO RESULETO EN EL ARTICU LO CUARTO, POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE - DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL- MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 1º DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIEN TOS NOVENTA Y TRES, y DEL 23 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SE TENTA Y TRES DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE- ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE - ESTATUTOS.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE DICHA ESCRITU- RA ASI COMO UNA COPIA DE LA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

Manta, 27 de Abril de 1.994

Abgda. Rosa Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

DOY

REGISTRO MERCANTIL MANTA

FE: que se tomó nota de la resolución no.94-4-2-1- 0018 de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, de intendente de compañías de portoviejo, al margen de la matriz de la escritura pública de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres otorgada ante mí. Guayaquil, 30 de mayo de 1.994.

N O T A R I O

RAZON:
AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA MATRIZ NUMERO (28) de FECHA 19 de ABRIL de 1.973.- HAY UNA RAZON QUE DICE : DOY FE : QUE MEDIANTE RESOLUCION Nº 94-4-2-1 0018 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIA DE PORTOVIEJO DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA , de FECHA 11 de Febrero de 1.994.- SE HA PROCEDIDO A REACTIVAR PROROGAR SU PLAZO DE DURACION , AUMENTAR EL CAPITAL Y REFORMAR SUS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "EMPOREADORA COMERCIAL PETER PAN COMPAÑIA LIMITADA , Montecristi, 03 de Junio de 1.994.- EL NOTARIO .-

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
Ab. Jaime R. Villavicencio Vélez
NOTARIO
MONTECRISTI - MANABI

Notaría Primera del Cantón Montecristi
Jaime R. Villavicencio Vélez
ABOGADO